RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA MARIA DANIELA RIVAS MATUS

DECRETO (E) N° 1456

CHILLAN VIEJO, 29 de Septiembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 32860877 de fecha 14.09.2011 de Doña **Camila Ilabaca Uribe**.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **MARIA DANIELA RIVAS MATUS**, Cédula de Identidad N° 18.216.248-5, el que regirá desde el 14 de septiembre de 2011 al 20 de septiembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica Nº 32860877 de fecha 14.09.2011 de Doña **Camila Ilabaca Uribe**.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria Nº 1140556 del Jardín Infantil Padre Hurtado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE ALYWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 14 de septiembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MARIA DANIELA RIVAS MATUS**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.216.248-5, de Profesión u Oficio Técnico en Atención de Párvulos, domiciliada en Pje. Triunfo Nº 115 Villa Esperanza, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Medica de Doña **Camila Ilabaca Uribe**, para el Jardín Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Pje. Solidaridad Nº 1097 Villa Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **MARIA DANIELA RIVAS MATUS**, una vez prestado el servicio la suma de $ 67.667.- (sesenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **14 de septiembre de 2011** y regirá hasta el **20 de septiembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

MARIA RIVAS MATUS
RUT: 18.216.248-5
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol